

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL “CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”

**Expediente: CONTR 2024/1211719**

*El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) “deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.” Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el **artículo 28.1 de la LCSP** sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que “ *la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas... deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*”.*

En base a dichos artículos, desde esta Dirección Provincial se informa la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en baja y alta tensión de los centros adscritos a la Dirección Provincial del SAE de Cádiz, incluyendo la red de baja tensión, alta tensión, el Centro de transformación de la Escuela de Hostelería y otros servicios, como el acompañamiento a las OCAS. Los servicios contratados se detallan en el Pliego de Prescripciones técnicas. Las sedes objeto del contrato se relacionan en el documento denominado Anexo I de dicho Pliego.

El contrato incluye el mantenimiento preventivo de las instalaciones, así como el mantenimiento correctivo de las instalaciones que, como consecuencia del mantenimiento preventivo, se haya detectado que presenta alguna anomalía, así como el mantenimiento correctivo de las instalaciones que puedan general averías urgentes.

Las necesidades de dicho servicio se fundamentan en el hecho de de forma habitual se han realizado contratos menores para realizar dicho servicio.

Por otra parte, hasta la actualidad se han producido averías urgentes en oficinas de empleo para las cuales las empresas avisadas no han podido acudir de forma inmediata, lo que ha conllevado numerosos problemas al ser las oficinas de empleo locales que no pueden cerrarse en horario laboral.

Por lo tanto, y con el objeto de evitar realizar contratos menores, y teniendo en cuenta que es necesario disponer de una empresa para realizar futuras averías de la línea eléctrica de las oficinas de empleo como de otros centros del SAE que no pueden cerrarse, al ser de obligada apertura por servir al interés ciudadano, y considerando que es necesario determinar un precio/hora cerrado con una empresa concreta, el cual se abonará en dichos mantenimientos correctivos, se ha determinado iniciar un procedimiento abierto para la contratación de dicho servicio de mantenimiento, por un periodo de ejecución de dos años de duración, y una posible prórroga de 12 meses de duración.

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

**El artículo 116.4 de la LCSP** establece que en los contratos de servicios en el expediente de contratación se justificará mediante un informe la **insuficiencia de medios** por parte de la Administración. El Servicio Andaluz de Empleo no dispone de los medios necesarios para acometer el servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los centros adscritos a la DP SAE en Cádiz, por lo que se hace precisa la tramitación un expediente de contratación de dicho servicio, el cual será realizado por una empresa especializada en dicha materia. Se adjunta dicho informe al expediente.

Desde el punto de vista económico entendemos que se trata de un contrato administrativo de servicios, tal como se define en el **artículo 17** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Ateniéndose a lo dispuesto en el **artículo 116.4 y al artículo 99.3** de la LCSP siempre que la naturaleza o el objeto lo permitan, deberá preverse la **realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes**.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

Se licita el presente contrato para la Dirección Provincial SAE en Cádiz, las oficinas de empleo adscritas a dicha Dirección Provincial, la Escuela de Hostelería y el centro Guadalete de Cádiz.

Nos encontramos con la existencia de varios centros, donde el servicio a prestar se refiere al mantenimiento de la instalación de alta, baja tensión y el acompañamiento a las OCAS que correspondan durante la ejecución del contrato, que requieren de una gestión única por parte de la Dirección provincial del SAE.

En aras de una tramitación más ágil y un correcta ejecución, es necesario que el servicio haya de prestarse de manera coordinada y homogénea. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

Asimismo, en búsqueda de una eficiencia económica, esta Dirección Provincial considera que la posibilidad de dividir en lotes el contrato, y por consiguiente tener una pluralidad de adjudicatarios para los mismos, supone un coste mucho más elevado que el adjudicar a un solo licitador, con lo que se incrementarían los costes para las arcas públicas.

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

En relación con el procedimiento de adjudicación, la adjudicación se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo **131** de la **LCSP** utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se concretarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, utilizando el procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ORDINARIA**.

*En relación al artículo 202.2* de la LCSP se tendrán en cuenta condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. En el presente contrato, la empresa adjudicataria deberá:

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
2. Gestionará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de los materiales y productos. Asimismo, deberá retirar los envases y embalajes vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El Órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o certificación acreditativa del cumplimiento.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente ambiental causado como consecuencia de su actuación, liberando a la Dirección provincial del SAE en Cádiz de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Será necesario para el contratista tener la siguiente habilitación profesional:

La empresa adjudicataria deberá contar con la habilitación empresarial mediante la Declaración Responsable que indica la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, en aplicación del RD 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, tanto para las instalaciones eléctricas en Baja Tensión cómo para las instalaciones en Alta Tensión.

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

El contrato que se pretende licitar tiene un periodo de ejecución de dos años de duración, con la posibilidad de una prórroga de un año de duración, previsiblemente se ha estimado que el periodo de ejecución del mismo será el comprendido entre el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes de la mano de obra que establece un precio hora de TREINTA EUROS (30,00 €) IVA EXCLUIDO, tomando de referencia el precio que se indica en el Documento de Listado de Precios Unitarios del Banco de Coste de la Construcción de Andalucía, Versión de Enero de 2024, para el Oficial 1º Electricista. Hemos actualizado dicho precio, por lo que se considera un coste/hora de 35 € + IVA.

Queda incluido dentro de este precio/hora cualquier coste inherente al mismo, ya sean gastos por desplazamiento u otro, incluyéndose exclusivamente las horas efectivas de trabajo, a contar desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos.

Para los trabajos relativos al acompañamiento a las OCAS, o el mantenimiento del centro de transformación de la Escuela de Hostelería, se han tomado como referencia los precios históricos que se han facturado a la presente Dirección provincial en otros años, actualizadas al precio del año 2025.

Se han calculado los costes en base a los siguientes servicios:

	N.º OFICINAS	N.º VISITAS /ANUALES POR CENTRO	HORAS/ VISITA TOTALES	PRECIO/ HORA	COSTE MANTENIMIENTO	PRECIO CERTIFICADO OFICINA	CERTIFICADO	TOTAL ANUAL	BASE IMPONIBLE CONTRATO	IVA 21%	TOTAL CONTRATO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	39	1	224	35,00 €	7.840,00 €	150,00 €	5.850,00 €	13.690,00 €	27.380,00 €	5.749,80 €	33.129,80 €
CENTRO TRANSFORMACIÓN ALTA TENSIÓN	1	2	16	35,00 €	560,00 €	300,00 €	300,00 €	860,00 €	1.720,00 €	361,20 €	2.081,20 €
SERVICIO OCAS	5	1	25	35,00 €	875,00 €			875,00 €	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		1	20		15.000,00 €			15.000,00 €	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
TOTAL								30.425,00 €	45.850,00 €	9.628,50 €	55.478,50 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados por su determinación, por lo que el Importe detallado por tipo de costes es:

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**  
**Dirección Provincial de Cádiz**

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
Costes directos (81%)	37.138,50 €
Costes indirectos (19%)	8.711,50 €
Gastos Generales (13%)	5.960,50 €
Beneficio Industrial (6%)	2.751,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS/INDIRECTOS</b>	<b>45.850,00 €</b>
IVA 21%	9.628,50 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>55.478,50 €</b>

El artículo 116.4 de la LCSP hace referencia a que en el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. De conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo también han de tenerse en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, que en el caso que nos ocupa se trataría de dos posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una.

En relación al cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta una posible prórroga del contrato, así como la posibilidad de modificar el 15% del contrato en base a situaciones imprevistas que se devenguen con posterioridad a la preparación del contrato actual.

Consecuencia de lo anterior, el importe de la prórroga asciende a 22.925 €. El importe máximo de modificación del contrato se establece en el 15% del precio del contrato con su prórroga, ascendiendo a 10.316,25 €, por lo que el importe estimado del contrato alcanza la cifra de 79.091,25 €.

<b>VALOR ESTIMADO</b>		
CONTRATO		45.850,00 €
1 PRÓRROGA		22.925,00 €
SUBTOTAL		68.775,00 €
Modificación 15%		10.316,25 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>79.091,25 €</b>

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Respecto a la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto correspondiente, se consideran las anualidades siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	2025	2026	2027
1439180000-G/32L/212.00/11 S0508	18.720,22 €	24.960,29 €	6.240,07 €
1439041110-G/32L/212.00/11	1.591,15 €	2.121,53 €	530,38 €
1439020000-G/32L/212.00/11	493,08 €	657,43 €	164,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.804,45 €</b>	<b>27.739,25 €</b>	<b>6.934,80 €</b>

El compromiso económico que asume esta Administración Pública mediante el referido contrato queda condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, y a su adecuada contabilización.

Conforme a lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP.... "en el expediente se justificará adecuadamente ...c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo", los **criterios de adjudicación** del presente contrato son los que siguen:

### 1 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo total 80 puntos

**1. Proposición económica. La máxima puntuación (80 puntos)** la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

### 2. Mejoras (hasta 20 puntos)

#### 2.1. Presentación de un croquis de la instalación de Baja Tensión de cada oficina, en relación con el alumbrado, tomas de fuerza y su correlación con las protecciones del CGMP y cuadros secundarios (máximo 10 puntos)

Presenta croquis: 10 puntos  
No presenta croquis: 0 puntos

#### 2.2. Presentación de un estudio lumínico de cada una de las oficinas, con indicación del alumbrado del puesto de trabajo y alumbrado de emergencia (máximo 10 puntos).

Presenta estudio: 10 puntos  
No presenta estudio: 0 puntos

Con respecto a los **critérios de solvencia** se incluyen los siguientes:

### 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA<sup>1</sup>

#### Críterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera<sup>2</sup>.

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 80.000 euros.<sup>3</sup>

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 1 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 2 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.
- 3 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

### 4.A. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL<sup>4</sup>

**Criterios y medios de acreditación<sup>5</sup> de la solvencia técnica o profesional<sup>6</sup>.**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>7</sup>:** los últimos tres años

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto<sup>8</sup>.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- 4 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera
- 5 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.
- 6 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.
- 7 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
- 8 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN	20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Dirección Provincial de Cádiz

Tal como se establece en el artículo 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. En el caso que nos ocupa, las empresas de nueva creación, acreditarán la solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

### **Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:**

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y , en los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP “los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada,...”.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ**  
Fdo.: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz  
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo  
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta  
11.010 Cádiz  
T:600158783  
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		20/02/2025 11:37:19	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwh13UY84nYyiLG27QlhGiJw1jc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	